



SEDESOL

SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL

PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL PRODIM 2015

20 de MARZO de 2015

Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal

“En el caso de los Municipios y de las demarcaciones territoriales, éstos podrán disponer de hasta un 2% del total de recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal que les correspondan para la realización de un **Programa de Desarrollo Institucional Municipal**. Este programa será convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno de la entidad correspondiente y el municipio o demarcación de que se trate.

Los recursos de este programa podrán utilizarse para la elaboración de proyectos con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio o demarcación territorial, de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.”

Finalidad: fortalecer el marco jurídico, la operación, organización y coordinación, así como de promover la participación ciudadana en el municipio.

Tipos de proyectos

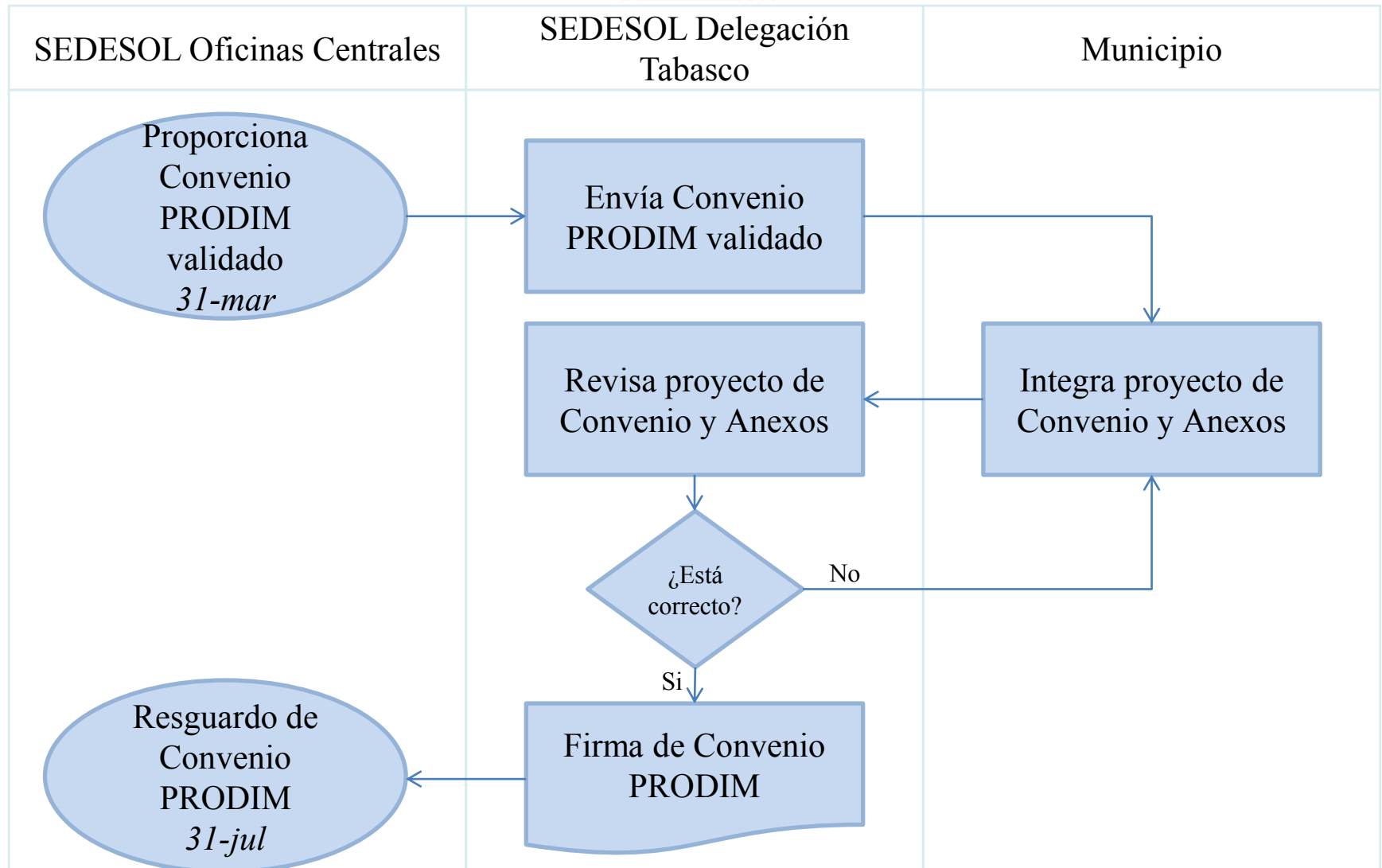
- ✓ Instalación y habilitación de estaciones tecnológicas interactivas (kioscos digitales).
- ✓ Acondicionamiento de espacios físicos en áreas que brinden atención a las demandas de la comunidad.
- ✓ Adquisición de software y hardware para funciones administrativas del gobierno municipal y atención de las demandas de la comunidad.
- ✓ Actualización del catastro municipal, padrón de contribuyentes y/o tarifas.

Finalidad: fortalecer el marco jurídico, la operación, organización y coordinación, así como de promover la participación ciudadana en el municipio.

Tipos de proyectos

- ✓ Creación de módulos de participación y consulta ciudadana para el seguimiento de los planes y programas de gobierno.
- ✓ Creación y actualización de la normatividad municipal.
- ✓ Cursos de capacitación y actualización que fomenten la formación de los servidores públicos municipales.
- ✓ Elaboración e implementación de un **programa para el desarrollo institucional municipal**, que sea coordinado por el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED).

¿CÓMO CONVENIR EL PRODIM?



Para la implementación y aplicación de los recursos del PRODIMDF se observará lo siguiente:

- Los recursos destinados a este programa no podrán exceder el 2% de los recursos ministrados a la Entidad por concepto del FISM.
- Este programa sólo podrá ejercerse por los municipios o DTDF.
- Las entidades no deberán solicitar o retener los recursos que los municipios pueden utilizar para este programa. Asimismo, no deberán ejercer los recursos para su beneficio creando programas que sustituyan a éste.
- El programa únicamente se podrá llevar a cabo a través de la suscripción de un convenio entre el municipio, el Gobierno de la Entidad y la Delegación de la SEDESOL.
- Adicionalmente, los municipios y DTDF deberán llenar el Anexo II de los Lineamientos.
- El Convenio y los Anexos Técnicos deberán contener al menos la siguiente información: diagnóstico de la situación actual, problemática, objetivo, justificación, calendario de ejecución, descripción, unidad de medida y costo unitario de los bienes o servicios que se adquirirán, así como el número de beneficiarios por tipo de proyecto.
- El gobierno de la entidad, la Delegación de la SEDESOL y el municipio deberán nombrar a más tardar el *último día hábil de febrero* del ejercicio fiscal correspondiente, un servidor público que fungirá como enlace para el PRODIM, el cual se coordinará con la Delegación de la SEDESOL. Dicha designación deberá hacerse mediante oficio enviado al Delegado o encargado de la Delegación de la SEDESOL con copia para la DGDR.



SEDESOL

SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL

PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL PRODIM 2015

20 de MARZO de 2015